



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°10

De 08 de febrero de 2022.

Por el cual se modifica el Acuerdo N°135 de 24 de agosto de 2021.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°135 de 24 de agosto de 2021 se autorizó al alcalde del distrito de Panamá a solicitar aprobación de procedimiento excepcional de contratación y suscribir contrato con la empresa **PUBLICUATRO, S.A.** para la prestación de los "Servicios de Desarrollo de Estrategia, Compra y Administración de Medios; Supervisión y Coordinación de Realización y Entrega de Materiales para Difusión en Dichos Medios";

Que mediante Nota CENA/325 de 2 de diciembre de 2021, el Consejo Económico Nacional emitió concepto favorable al procedimiento excepcional de contratación entre el Municipio de Panamá y la empresa Publicuatro, S.A. para la prestación del referido servicio, por un término de cuatro meses, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021;

Que el Municipio de Panamá suscribió el Contrato N° 024-2021 con la empresa **PUBLICUATRO, S.A.**, por un término de cuatro meses, por un monto de cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y dos balboas con 50/100 (B/.459,832.50);

Que por un error involuntario, el citado Acuerdo 135 de 24 de agosto de 2021 establece en su parte motiva que se solicita autorización para adquirir los servicios por un período de cinco meses, a un costo total de cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y dos balboas con 50/100 (B/.459,832.50), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S, y la parte resolutive no indica nada respecto al tiempo por el cual se hará la contratación, indicando únicamente el monto de la misma, pero el tiempo correcto de la contratación es por cuatro meses, tal como se indica en el contrato, por lo que es necesario modificar el acuerdo;

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que de conformidad con el artículo 15 de la citada Ley 106 de 1973, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos del Consejo Municipal, y los decretos de los alcaldes solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo N°135 de 24 de agosto de 2021, así:

"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá para que, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos para la contratación mediante procedimiento excepcional establecidos en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, solicite las autorizaciones correspondientes y suscriba un contrato con la empresa **PUBLICUATRO, S.A.**, por un período de cuatro meses, a un costo total de cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y dos balboas con 50/100 (B/.459,832.50), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S."



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Acuerdo N°10
De: 08/02/2022
Pag N°2

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDIEL A. SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.10
Del 08 de febrero de 2022

MR.

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 09 de febrero de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.